



RESOLUCION N°9 /2025.-

EXPTE. N° 7832/2025 – H.C.D.-

VISTO:

La realización de la 4ª Feria Itinerante de Carreras **“Viví la UNER 2025”**, organizada por la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), cuya edición se llevará a cabo el 15 de mayo de 2025 en la Facultad de Bromatología de la ciudad de Gualeguaychú; y,

CONSIDERANDO:

Que, **“Viví la UNER 2025”** es una propuesta libre y gratuita, destinada principalmente a estudiantes que se encuentran cursando el último año del nivel secundario, brindando orientación e información sobre las distintas carreras universitarias, en un marco participativo y de acceso igualitario;

Que, la mencionada feria forma parte de un circuito itinerante que se desarrollará en cinco ciudades entrerrianas: Concepción del Uruguay, Gualeguaychú, Paraná, Concordia y Oro Verde, con el objetivo de difundir las propuestas académicas y los servicios de las nueve Facultades que integran la UNER;

Que, la actividad busca acompañar a los jóvenes entrerrianos en la importante etapa de transición entre la escuela secundaria y la educación superior, fomentando la continuidad de sus estudios dentro de la universidad pública y dentro de la provincia;

Que, la feria contará con stands interactivos, talleres de orientación vocacional y la participación de espacios institucionales como la editorial UNER, la Radio UNER y el área de Bienestar Estudiantil de la Universidad;

Que, este tipo de iniciativas fortalecen el vínculo entre la comunidad educativa y la ciudadanía, promoviendo el derecho a la educación superior como herramienta de inclusión, desarrollo y crecimiento individual y colectivo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de Interés Municipal la realización de la 4ª Feria Itinerante de Carreras **“Viví la UNER 2025”**, organizada por la Universidad Nacional de Entre Ríos, que se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2025 en la Facultad de Bromatología, sede Gualeguaychú.

Artículo. 2°.- REMÍTASE copia de esta Declaración a los organizadores del evento y a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su conveniente difusión

ARTICULO 3°. - DÉSE difusión a través de los medios orales, escritos, televisivos y portales informáticos de nuestro municipio, a fin de que la comunidad toda tome conocimiento del evento.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 8 de MAYO de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.